

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
"BOSQUE LA PRIMAVERA"

ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2020  
MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020

En la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 06 de octubre de 2020, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Mtro. Marciano Valtierra Azotla, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité, solicitó a la Mtra. Dalia Citlhaly Lomelí Delgado, en su carácter de Secretaria del Comité, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los siguientes ciudadanos

- **Mtro. Marciano Valtierra Azotla**, en su carácter de Presidente del Comité;
- **Mtra. Dalia Citlhaly Lomelí Delgado**, en su carácter de Secretaria del Comité; y
- **Mtra. Patricia Magdalena Aguilera Jaime**, en su carácter Titular con Funciones de Control Interno.

Posteriormente, el Mtro. Marciano Valtierra, declaró la existencia de quórum legal y declaró abierta la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, así como válidos los acuerdos que en ella se tomaran, proponiendo el siguiente



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
“BOSQUE LA PRIMAVERA”**

**ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2020  
MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Constancia de cumplimiento al artículo 29 párrafo 1;
- III. Informe del nuevo procedimiento para la derivación de solicitudes de información
- IV. Informe de recepción de solicitud de derechos ARCO;
- V. Asuntos varios; y
- VI. Clausura de la sesión

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, en votación económica fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**ASUNTOS Y ACUERDOS**

- I. Existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En el segundo punto del orden del día, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece que el Comité de Transparencia debe sesionar de manera

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
"BOSQUE LA PRIMAVERA"


ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2020  
MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020

ordinaria una vez cada cuatro meses, y no existiendo a la fecha de esta acta un asunto para clasificar se procede a levantar el acta para dejar constancia del cumplimiento legal.


- III. Respecto al tercer punto del orden del día, correspondiente al Informe del nuevo procedimiento para la derivación de solicitudes de información, la Mtra. Citlhaly Lomelí, comenta que de acuerdo con sus obligaciones como Titular de la Unidad de Transparencia, aunado a la problemática con diversas áreas en emitirle las respuestas a las solicitudes turnadas, a través del oficio DG/OPD/BLP/395/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, recibido por oficialía de partes del Organismo el día 18 de agosto de 2020, de conformidad a lo previsto por la en la fracción XII, punto 1, del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó el apoyo del Titular del Sujeto Obligado para cambiara la dinámica en el turno a las solicitudes de información a las áreas obligadas, requiriendo que a partir de la presentación de dicho escrito, la Titular le turnara también las solicitudes de información de carácter administrativo al Titular del Sujeto, y fuera él quien derivara las solicitudes al área administrativa correspondiente.

Con lo anterior, a partir del día 13 de agosto de 2020, la dinámica en el turno y derivación interna de solicitudes de información ha cambiado.

Así mismo informa que se adecuó la leyenda en el turno de las solicitudes de información, ahora enviadas al Titular del Sujeto Obligado, para quedar como sigue



*De acuerdo con mi obligación como Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el Reglamento de la Ley de*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
"BOSQUE LA PRIMAVERA"

ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2020  
MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020

*Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, aunado al oficio No. DG/OPD/BLP/395/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, recibido por oficialía de partes del Organismo el día 18 de agosto de 2020, derivado de la fracción XII, punto 1, del artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, le remito una solicitud de información recibida el día de ayer.*

*Se solicita exhortar a las áreas a emitir sus respuestas de conformidad a las previsiones de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, motivando y fundamentando la negativa de entregar la información así como la entrega parcial de la información solicitada; y motivando y fundamentando cuando el Organismo no tenga dentro de sus competencias el conocimiento de dicho tema correspondiente a la solicitud de información. El término legal de respuesta para este último caso es de dos días, de lo contrario, el Organismo deberá proporcionar la información aunque no sea competente para conocer del tema.*

*Se recuerda que se cuenta con término legal para dar respuesta y no incurrir en omisión y ser sancionados.*

*Por último, de conformidad a nuestras obligaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en los avisos de privacidad del Organismo; y en las actas emitidas por el Comité de Transparencia, no se deberá proporcionar información correspondiente a datos personales,*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
"BOSQUE LA PRIMAVERA"

ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2020  
MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020

*información confidencial e información reservada, motivando y fundamentando la negativa de entrega de esta información. En su caso, se deberán elaborar versiones públicas de los documentos solicitados o testar la información señalada de los documentos ya realizados.*

- IV. Una vez hecho lo anterior, la Mtra. Citlaly Lomelí, pasa al siguiente punto del orden del día, siendo este el Informe de recepción de solicitud de derechos ARCO. Comenta que en el mes de marzo, se recibió a través del sistema oficial de recepción de solicitudes de información INFOMEX, una solicitud de derechos ARCO, en la que se solicitó

***"Solicito acceder a mis datos personales., tipo de derecho ARCO:  
Acceso, presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona:  
Titular, otros datos:", (Sic),***

El día 16 de junio de 2020, una vez reanudados los términos suspendidos por la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, COVID-19, se previno al solicitante de la siguiente manera

*...de conformidad con el precepto 68 fracciones I, II y IV, de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de  
Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen*

*Artículo 68. Solicitud de Protección - Requisitos<sup>1</sup>. La solicitud de  
protección de información confidencial debe hacerse en términos  
respetuosos y*

*contener cuando menos:*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
"BOSQUE LA PRIMAVERA"

ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2020  
MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020

*I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;*



*II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante legal, en su caso;*

...


*IV. Planteamiento concreto sobre el acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos que solicita.*

...

*Por lo anterior, se le previene para que dentro del término de **05 días**, realice los señalamientos ahí previstos, tales como el nombre del sujeto obligado a quien se dirige su solicitud; el nombre del solicitante titular de la información y del representante legal, en su caso; y el planteamiento concreto sobre el acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos que solicita. **De lo contrario, se le tendrá por no interpuesta su solicitud... (Sic).***



No obteniéndose respuesta a dicha prevención por el solicitante, se tuvo como no presentada la solicitud de acuerdo a la Ley.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
"BOSQUE LA PRIMAVERA"**

**ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2020  
MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020**

- V.** Asuntos varios. La Mtra. Citlhaly Lomelí, pregunta a los integrantes si desean agregar algún tema a la presente sesión, respondiendo estos no tener otro tema a tratar.
- VI.** Clausura de la sesión. No habiendo más asuntos que tratar, la Mtra. Citlhaly Lomelí, da por clausurada la segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia, siendo las 11: 30 horas.

---

**MTRO. MARCIANO VALTIERRA AZOTLA**

Titular del Sujeto Obligado  
Dirección General del  
Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

---

**MTRA. DALIA CITLHALY LOMELÍ DELGADO**

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Abogada Especializada  
Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

---

**MTRA. PATRICIA MAGDALENA AGUILERA JAIME**

Titular con Funciones de Control Interno y  
Directora de Administración y Gestión  
Organismo Público Descentralizado  
Bosque La Primavera

**SIN TEXTO**